

Legislación Nacional

13/01/2003LEY 25722COMPETITIVIDADVigencia. Prórrogasanc. 27/12/2002; promul. 7/1/2003; publ. 8/1/2003El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de los arts. 1 al 6 de la ley 25413 y sus modificaciones.Art. 2.– Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2003, inclusive.Art. 3.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Camaño – Gioja – Rollano – Oyarzún**Norma citada: L 25.413: LA 200-B-1480.**